INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 031/2018

ANEXO N° 03

EUROTEC S.A.

AÑO 2019

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 031/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10..días del mes de...Setiembre....del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el M.G. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre con C.I. Nº 929.276**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en José Falcón N°9557 entre cruzada de la amistad y 02 de mayo (Fdo. De la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Elva Patricia Barrios Vega,** con Cédula de Identidad Nº 4.145.925, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 26, de fecha 18 de marzo de 2015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 031/18, firmado el 08 de marzo de 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 005-003/18 de fecha 24 de enero de 2018. dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Diaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

PRIMERA: ***OBJETO.*** . Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 043-016/19, de fecha 30 de agosto del año 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve: AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 031/18, suscripto con la firma EUROTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", modificando parcialmente la Cláusula N°6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. según el siguiente detalle:

EUROTEC S.A.

Item	Código	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Cantidad	Cantidad ampliada	Monto ampliado
"8	068"	GALANTAMINA (La Presentación es CAPSULA. porque en el SICP no existe dicha presentación)	8 mg	CÁPSULA	CAPSULA	GALANTAMINA 8MG BAUEL TOP	GRECIA	UNIDAD	171.000	7.917	1.353.807.000	34.100	269.969.700
Monto Total son Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos, IVA Incluido.											1.353.807.000		269.969.700

Monto Total Ampliado Gs.- 269.969.700.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos), IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. por Memorando CA Nº 5000006249/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs.- **269.969.700.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3367/2019 de fecha 29 de julio de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 031/2018 suscripto con la firma EUROTEC S.A.

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Motolo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 031/18

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 031/18, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 02 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Gustavo

mail: eurotec@eurotec.com.py

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-016/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 031/18, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".-

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1523/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 797/19, de fecha 01 de agosto de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato N° 031/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 005-003/18, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma EUROTEC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 031/18, suscrito en fecha 08 de marzo de 2018;

Que, por Nota de fecha 11 de julio del 2019, la firma EUROTEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando de fecha 16 de julio de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000051, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 031/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", fundamentando que lo solicitado tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicios de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega de los productos;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 741/19, de fecha 19 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inmobiliaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 12:04:52.233976-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-016/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 031/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 031/18 y Anexos, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección Seguros de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 12:04:52.233976-04

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
78	10687	GALANTAMINA (La Presentación es CÁPSULA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	8 mg	CÁPSULA	CÁPSULA	GALANTAMINA 8 MG BAUEL TOP	GRECIA	UNIDAD	171.000	7.917	1.353.807.000	34.100	269.969.700
										G.	**1.353.807.000**	G.	**269.969.700**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 95/17: G. 1.353.807.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos siete mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado – LPN – SBE N° 95/17: G. 269.969.700.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos), IVA incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mba

2019-08-30 12:04:52.233976-04

Registro de Contratos Públicos Nº 1010

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura ...

Nº: VEINTISEIS ... 53 vlto. y sgte.-

Montevideo Nº. 278 esq. Palma - Edif. Astral, 5to. Piso, Ofic. 1
Telefax: 496 283 - Cel.: (0982) 446 434
E-mail: mirthromer@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU Nº 4860186

ESCRIBANO. : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. [illegible]
REGISTRO : 1010

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MUNIR FERREIRA PASCOTTINI Y OTROS.-

NUMERO VEINTISEIS (26).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince, ante mí: **MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 1.010, comparece el Sr. **SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ**, con C.I. Nº 1.450.781, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Saturio Rios esq. Samaklay, de la Ciudad de Fernando de la Mora.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, capaz, hábil de mi conocimiento, doy fe.- Y el Señor **SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ**, concurre al acto en nombre y representación de la Firma denominada **EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidente, cargo para el cual fue electo, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 05 de mayo de 2.014, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de accionistas, cuya copia tengo agregado en este protocolo.- La mencionada Firma fue constituída por escritura Nº 116 de fecha 27 de setiembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Nelly A. Coronel Samudio, donde consta su objeto, domicilio, capital, sistema de administración y demás circunstancias, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 704, Serie A, folio 6.673 y sgtes, Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 628 y al folio 8580, Serie B, el 12 de octubre de 1.995, cuya fotocopia dejo agregada al Protocolo, por lo que omito su reproducción.- La autorización para este acto, consta en

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

el Acta General de Directorio Nº40, de fecha 27 de febrero del 2.015.- La Firma EUROTEC S.A. se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, según lo acredita el certificado de cumplimiento tributario Nº42728408290, de fecha 02-03-2015, con vencimiento 01-04-2015, cuyas copias dejo incorporado a este protocolo.- Y el COMPARECIENTE, en la representación invocada MANIFIESTA que otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, a favor de los Sres. MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, paraguayo, con C.I.Nº 3.738.231; ADALBERTO SOTOMAYOR VALIENTE, paraguayo, con C.I.Nº 250.124 y ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA, paraguaya, con C.I.Nº [illegible].145.925 para que en nombre y representación de la Firma EUROTEC S.A., en forma conjunta, separada e indistintamente cualquiera de ellos realicen los siguientes actos: A) LICITACIONES: Representar a la poderdante en todo lo referente a concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales o internacionales, en los que la misma deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar o modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO N° 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

Nº 4860187

del presente mandato.B)GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios,fijar precios de medicamentos,gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos,ofertas,especificaciones técnicas, catálogos,presupuestos,propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria,abonar derechos,notificarse de resoluciones recaídas,firmar actas,suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata.Pedir inscripciones en el registro público,legalizaciones, registros de firmas y marcas con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones,y en fin realizar cuantos más actos,gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.-C)GESTIONES ADUANERAS:Se presenten ante la Dirección General de Aduanas de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a los efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación,exportación,reexportación de bienes materiales,químicos farmacéuticos,medicamentos,máquinarias,cosas muebles,materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A.-Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios,solicitudes,despachos, conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o internacionales,pudiendo presentar escritos,documentos,declaraciones juradas,firmar toda documentación requerida para la aduana,facilitar

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravío de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas, registrar la firma de los apoderados ante la Aduana y puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e inscribirse y presentarse como apoderados de la firma EUROTEC S.A.-D) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato.-Previne su inscripción/previo pago de los impuestos de Ley.---CONSTANCIA NOTARIAL: Leída esta escritura a los comparecientes se ratifica en todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí, de todo lo cual y de recibir personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.-FIRMADO: [illegible] ARNALDO VALDEZ GIMENEZ.-Ante mí: MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.- Está mi firma y sello.-Le sigue la hoja de seguridad notarial Nº 027242.-Serie AN.-

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº [illegible]
Montevideo 278 c/ Palma Bdo. Astral Off.
Telefax 486 - 283 Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

...o de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 5027242

SERIE AW

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTISEIS (26).-

folio 53 vlto y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº UN MIL DIEZ (1.010).-

con asiento en la Ciudad de ASUNCION-PARAGUAY.-

y autorizada por LA N.P. MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los dieciocho / días del mes

de marzo del año dos mil quince /

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Montevideo 278 c/ Palma 1 ... Asunción Paraguay

R: 10/04/15

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 20 MES 03 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6068388 HORA 09:18
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE I
NUMERO 281 FOLIO 1161 Y SGTES.

Marcel Vázquez E.
Registrador

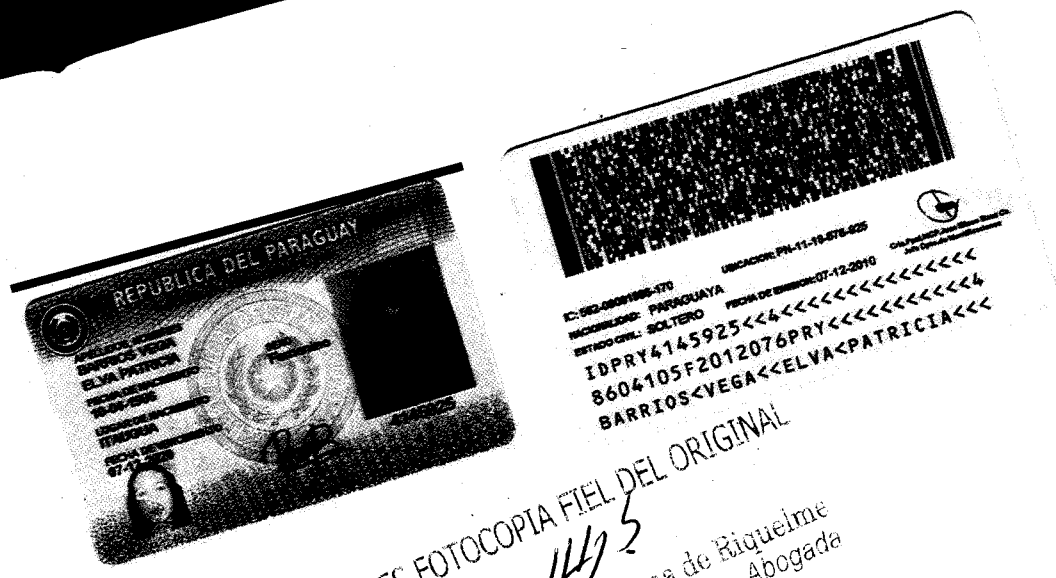

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 315556 / 0972 - 390935